

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION 13001310300220220027500

ECONTABLE ABOGADO <notificacionjudicialcontable@gmail.com>

Lun 28/11/2022 16:40

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: DEMANDA VERBAL ESPECIAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS) RADICADO:
1300131030020022-00275-00

DEMANDANTE: YIRA CANDELARIA BOUTROUS FERNANDEZ

DEMANDADO: EDIFICIO ICON 8 PH



ECONTABLE S.A.S
ASESORIA INTEGRAL PERSONALIZADA
Asesoría jurídica, Contable y Tributaria



SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: DEMANDA VERBAL ESPECIAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS)

RADICADO: 1300131030020022-00275-00

DEMANDANTE: YIRA CANDELARIA BOUTROUS FERNANDEZ

DEMANDADO: EDIFICIO ICON 8 PH

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El suscrito **WILLINGTON PERIÑAN SALGUEDO**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado titulado con T.P. No. 133.124 del C.S. de la J., actuando en condición de apoderado del extremo actor en el proceso referido, me dirijo a su digno despacho en aras de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2022 notificado en estado el día 23 de noviembre de 2022 que rechaza la demanda de la referencia, por lo que me permito establecer los siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL SUSCRITO:

ANTECEDENTES:

1. Mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) publicado en estado el día 23 de noviembre su señoría resuelve RECHAZAR la demanda declarativa verbal especial de Impugnación de Actas de Asambleas por considerar que se encuentra vencido el termino de caducidad para instaurar la demanda.

CONSIDERACIONES DEL SUSCRITO:

Sea lo primero recordarle a esta judicatura que los términos y oportunidades procesales son perentorios e improrrogable y que el juez deberá cumplir estrictamente los términos señalados por nuestra disposición procesal, así como lo establece los artículos 90, 117 del código general del proceso, por lo que entendemos como términos judiciales como aquellos “tiempo” fijado por ley y dados en ciertos casos por el administrador de justicia, en el que se pueden ejercer derechos y cumplir obligaciones procesales, lo que nos da entender que los sujetos procesales tienen el deber de actuar diligente y oportunamente en tiempo dado.

Así las cosas, con el fin de que este despacho reponga su decisión es necesario aclarar y explicar en modo espacio y tiempo la celebración del acta, su publicación, presentación de la demanda hasta el auto hoy recurrido.

CRONOLOGÍA:



ECONTABLE S.A.S

ASESORIA INTEGRAL PERSONALIZADA
Asesoría jurídica, Contable y Tributaria



Primero: Con fecha 30 de agosto del año en curso, se celebra Asamblea extraordinaria de copropietarios, la cual aprobó la modificación de los artículos 10 y la eliminación de los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Icon 8 PH.

Segundo: Con fecha 13 de septiembre del año 2022 mediante comunicación electrónica fue publicada el acta de la asamblea extraordinaria de copropietarios – Modificación del Reglamento celebrada el 30 de agosto de 2022.

Tercero: Con fecha once (11) de noviembre del año 2022 se presentó demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTO DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

Cuarto: Con fecha veintidós (22) de noviembre este despacho mediante auto resuelve rechazar la demanda verbal de impugnación de acto de asamblea de copropietarios presentada en contra del EDIFICIO ICON 8 PH, por considerar que a la fecha de presentación de la solicitud (11/11/22) han transcurrido mas de los dos (2) meses del término exigido en el CGP art 382.

Una vez determinado el orden cronológico de los actos que aquí conciernen, procede el suscrito a manifestar:

PRIMERO: De acuerdo al REGLAMENTO INTERNO DE LA COPROPIEDAD EDIFICIO ICON 8 – ESCRITURA 4695, en el artículo 61 establece el termino para la impugnación de las decisiones de la asamblea general de propietarios, el cual deberá realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Así las cosas, la celebración de la asamblea general de copropietarios si bien es cierto fue realizada el 30 de agosto del 2022, la publicación y/o comunicación del acta de dicha asamblea fue puesta en conocimiento a los copropietarios el día 13 de septiembre del año 2022, es el mismo Reglamento de copropietarios de ICON 8 que establece que para efectos del computo del tiempo se cuentan los dos (2) meses a partir de la fecha de comunicación del acta la cual según anexo que aporte se dio el día 13 de septiembre del año en curso y por tanto el termino transcurrido entre 13 de septiembre 2022 y 11 de noviembre 2022 es la fecha en la que su señoría debe tener en cuenta para que sea admitida la presente demanda. (Ver extracto tomado del Reglamento de copropiedad edificio Icon 8 Escritura 4695)

ARTICULO 61. - IMPUGNACION DE LAS DECISIONES: El Administrador, el Revisor Fiscal si lo hubiere y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de Propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al presente Reglamento. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente



ECONTABLE S.A.S

ASESORIA INTEGRAL PERSONALIZADA
Asesoría jurídica, Contable y Tributaria



SEGUNDO: Ahora bien, por otro lado, es menester su señoría que se tenga presente que el acta hoy impugnada reforma el Reglamento de la copropiedad la cual modifica los artículos 10 y elimina los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Icon 8 PH. Es deber del administrador una vez se encuentre aprobada en acta elevarse a Escritura pública y hacer la inscripción ante la entidad encargada (Oficina de Registro de instrumentos públicos), acto que no se ha elevado a escritura pública ni se ha realizado la inscripción tal como se puede evidenciar en el certificado de instrumentos públicos el cual me permito adjuntar.

La norma es clara y el CGP en su artículo 382 establece que para los actos sujetos a registro (como lo es en el caso concreto una reforma al Reglamento de propiedad) y teniendo en cuenta que el mismo reglamento de la copropiedad establece que es un acto que debe inscribirse, el término se contará desde la fecha de la inscripción, así las cosas el término de dos (2) meses contará desde la inscripción del acta de asamblea celebrada el 30 de agosto y publicada el 13 de septiembre del año 2022 en oficina de Registro de instrumentos públicos, fecha que a la presentación de la demanda no ha sido inscrita en los folios de matrícula correspondiente que hacen parte de la propiedad horizontal.

PETICION.

Por lo anterior dicho, solicito:

Primero: se sirva reponer el auto de fecha 22 de noviembre de 2022 notificado 23 de noviembre 2022 y por consiguiente sírvase admitir la presente demanda de impugnación de acta de asamblea.

Segundo: en caso de no tener en cuenta las consideraciones expuestas por este apoderado, solicito se conceda el recurso de apelación para que el superior sea quien decida sobre el auto recurrido.

NOTIFICACIONES Y/O DOMICILIO:

Las conocidas por las partes dentro del proceso de la referencia.

ANEXO:

1. Constancia de recibido de comunicación y/o publicación de acta de asamblea celebrada el 30 de agosto 2022.
2. Certificado de instrumentos públicos del inmueble Nr Matrícula: 060-343533 apartamento 1701 edificio Icon 8.

Cordialmente:

WILINGTHON PERIÑAN SALGUEDO

C.C. No. 9.096.617 de Cartagena

T. P. No. 133.234 del C. S. de la J



Willingthon Períñan <econtableabogado@gmail.com>

Fwd: Acta No 02 Asamblea Extraordinaria Edificio Icon 8 30 de agosto de 2022

Yira Boutrous <yirac02@hotmail.com>

13 de septiembre de 2022, 18:40

Para: willingthon periñan <econtableabogado@gmail.com>, willingthon periñan salguedo <econtableabogados@hotmail.com>

Buenas

Saida ahí te envío el acta de la asamblea dice ellos extraordinarias

Gracias

YB

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ICON 8 EDIFICIO <edificioicon8@gmail.com>**Enviado:** Tuesday, September 13, 2022 4:17:19 PM

Para: carolinavelezoh@gmail.com <carolinavelezoh@gmail.com>; AP 503 ROBERTO GALVAN <roberto.galvan@clinicamedihelp.com>; jecadenamutis@yahoo.com <jecadenamutis@yahoo.com>; nicolasdelcastillo@outlook.com <nicolasdelcastillo@outlook.com>; jwporras@balzola.org <jwporras@balzola.org>; nbustillo0807@gmail.com <nbustillo0807@gmail.com>; AP 1402 INVERSIONES JNC <joseballestas19@hotmail.com>; piedad.goye@gmail.com <piedad.goye@gmail.com>; kike fausto apto 802 <fakiveto@hotmail.com>; AP 803 RAMON PEREZ <ramonperezypes@gmail.com>; AP 903 ANA AZICRI <Ana.azicri@ghlhoteles.com>; AP 2202 MARIA GOMEZ <lapilly@hotmail.com>; AP 1001 PAMELA MERCADO <pamelamercadov@gmail.com>; Lineth Torres <ejecutivo.arriendo@sicartagena.com>; AP 501 GLORIA PINEDA <glolupir@yahoo.com>; AP 1202 ARACELY CABALLERO <acfgm10@gmail.com>; AP 1203 MARIA GIL INQUILINA <mariajosegil26@hotmail.com>; José Camilo Manzur Jattin <jcmanzur@hotmail.com>; laura.herrera@yara.com <laura.herrera@yara.com>; AP 1303 ROSA MARTINEZ <mvergara@zofranca.com>; JBedoyaPena@bwalk.com <JBedoyaPena@bwalk.com>; mnavarro@alianza.com.co <mnavarro@alianza.com.co>; AP 1503 ERICK DUNCAN <erickduncan@gmail.com>; adrianaocampov@gmail.com <adrianaocampov@gmail.com>; AP 1601 HERNANDO VERGARA <Nando_vergara@hotmail.com>; Paola Cabal <paolacabale@gmail.com>; cpulido@sermolog.com <cpulido@sermolog.com>; fernadelavega@gmail.com <fernadelavega@gmail.com>; morantealvarez@gmail.com <morantealvarez@gmail.com>; AP 1701 YIRA BOUTROS <yirac02@hotmail.com>; Andrés Barrios <psi.andresbarrios@gmail.com>; jose maria peñaranda <jomapemo@yahoo.com>; AP 1803 CAMILO ZABALA <camilo_zaba@hotmail.com>; AP 1901 SASKIA WRIGHT <apalacios@foresight.com.co>; AP 1902 CAMILO ROMERO <varon.mailyn@gmail.com>; Ian G Donoso Llanos <iandonoso@gmail.com>; AP 2001 LUIS CASTILLO <luisgabrielcastillo1@gmail.com>; AP 2002 LUIS AVELLANEDA <luis.avellaneda@estrategia tributarias.com>; AP 2003 ANA ALVARADO <marticaalvarado@yahoo.es>; Claudia Elena Osorio <claudiaelena.osorio@imbanaco.com.co>; santunduaga@gmail.com <santunduaga@gmail.com>; AP 2201 MIGUEL LOPEZ <miguellopez954@gmail.com>; AP 2302 DANIELA CARVAJALINO <danielacarvajalino@gmail.com>; AP 2303 MARIA BONILLAS <mariaemiliab@gmail.com>; AP 2401 ALFREDO MENDOZA <amendozalu@yahoo.com>; manuelvesga@me.com <manuelvesga@me.com>; AP 2601 CARLOS VILLAMIZAR <prm.carlos@gmail.com>; gpatriciabandon@yahoo.com <gpatriciabandon@yahoo.com>; AP 2701 JORGE ORDOÑEZ <jorgeefrain53@gmail.com>; Javier Pérez <gjavierperezv@googlemail.com>; AP 2801 LUZ CASTRILLÓN <lu_marcas84@hotmail.com>; APT 2803 WILTON RONDEROS <gerencia@mps.com.co>; AP 2901 JENIFER INSOGNA <jeninsogna@gmail.com>; AP 2902 MARIA FAVARONY <valentina.favaronyj@hotmail.com>; AP 902 ELENA RUSSO <russo_elena4@hotmail.com>; carmensofia514@yahoo.com <carmensofia514@yahoo.com>; claudializarralde@yahoo.com.mx <claudializarralde@yahoo.com.mx>; m.ordonezliza@gmail.com <m.ordonezliza@gmail.com>; bruno.mal.bla@gmail.com <bruno.mal.bla@gmail.com>; catherodriguezg@gmail.com <catherodriguezg@gmail.com>; AP 1103 CONASEL

INGENIERIA <Arturo.lopez@conaseling.com>; Paola Aguilera <compras@nalelectricos.com.co>; vihumalla@hotmail.com <vihumalla@hotmail.com>; Mauricio Lid Zapata Salazar <mauriciolidzapatasalazar@hotmail.com>; Jorge Eduardo Correa Robledo <jecorrea@rcnradio.com.co>; AP 1802 MARIA EGURROLA <mariateresaegurrola@gmail.com>; Marisol Navia <marisol.navia@hotmail.com>; AP 2301 OSCAR CORREA <oeorra@gmail.com>; consuelo.barrero@orthoespecialistas.com <consuelo.barrero@orthoespecialistas.com>; AP 2402 MARIA BARRERO <jh@jorgehramirez.com>; david@loscedros.com.co <david@loscedros.com.co>; AP 2602 TIMBEX <info@londonomesa.com>; AP 2603 DIANA HERRERA <diana.herrera@yara.com>; aedesousa@gmail.com <aedesousa@gmail.com>; Adriana Marcela Olaya <aolaya@vco.com.co>; andresbarrios@gmail.com <andresbarrios@gmail.com>

Asunto: Acta No 02 Asamblea Extraordinaria Edificio Icon 8 30 de agosto de 2022

Buenas tardes,

Estimados copropietarios.

De acuerdo al compromiso establecido en la ley 675 de 2001, se comparte el acta de la asamblea extraordinaria de propietarios No 02 del edificio Icon 8, celebrada el pasado 30 de agosto de 2022.

Cordialmente

Uriel de Arco p.
Administrador



Acta Asamblea Extraordinaria No 02 de 30-08-2022 Edificio Icon 8 PH.pdf
501K



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125406068458186

Nro Matrícula: 060-343533

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-177217

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:31:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 27-01-2021 RADICACIÓN: 2021-060-6-1087 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2020

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1701 con area de 122.00 M2 coeficiente de propiedad 1.46% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4695, 2020/12/30, NOTARIA SEGUNDA CARTAGENA. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON8 NIT-8300538122 CONSTITUYO POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS SIGUIENTES UNIDADES CON LAS MATRICULAS 060-343499 HASTA LA 060-343567 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4695 DEL 30/12/2020 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 20/1/2021 EN LA MATRÍCULA 060-343497 .ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON8 NIT-8300538122 ENGLOBO LAS SIGUIENTES MATRICULAS 060-21382 ,060-38109, 060-71015, 060-105176, 060-163238 DE LA CUAL RESULTO LA MATRICULA 060-343497 CON UN AREA DE 2.499.00M2 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4695 DEL 30/12/2020 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 20/1/2021 EN LA MATRÍCULA 060-105176 .060-21382 ,060-38109, 060-71015, , 060-163238 -ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON8 NIT-8300538122 ACTUALIZA NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO DE IGAC NUMERO 8807-779730-93106-0 DE FECHA 29/10/2019 NOMENCLATURA C 57 61 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1580 DEL 17/06/2020 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/07/2020 EN LA MATRÍCULA -060-21382 ,060-38109, 060-71015, , 060-163238 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON 8 NIT 8300538122 ,ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO JACKELINE BARBUR CHEJUAN SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1613 DEL 24/6/2016 DE LA NOTARIA TERCERA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 11/7/2016 EN LA MATRÍCULA 060-38109.--ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON 8 NIT 8300538122 ,ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO LOURDES CLARET SOLANO DE CADENA, ADRIANA CADENA SOLANO , MARCELA EUGENIA CADENA SOLANO , CLAUDIA CRISTINA CADENA SOLANO, JORGE CADENA MUTIS , JORGE ENRIQUE CADENA SOLANO, ROBERTO CARLOS CADENA SOLANO , LOURDES PATRICIA CADENA SOLANO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1843 DEL 19/7/2016 DE LA NOTARIA TERCERA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 25/7/2016 EN LA MATRÍCULA 060-21382-ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON 8 NIT 8300538122 ,ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO OLGA GOMEZ FERNANDEZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1662 DEL 29/06/2016 DE LA NOTARIA TERCERA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 13/7/2016 EN LA MATRÍCULA 060-060-163238. INVERSIONES JNC CARTAGENA S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO MONICA CECILIA DE FATIMA ROSASCO REINEL , CAROLINA TRUJILLO ROSASCO , DE: DIEGO FERNANDO TRUJILLO ROSASCO , SEGUN CONSTA EN LA -ESCRITURA 744 DEL 9/4/2014 DE LA NOTARIA CUARTA 4 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 6/5/2014 EN LA MATRÍCULA 060-105176 .- MONICA CECILIA DE FATIMA ROSASCO REINEL , CAROLINA TRUJILLO ROSASCO , DIEGO FERNANDO TRUJILLO ROSASCO ,ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZOM ROSASCO CARDI Y CIA S. EN C ,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 03681 DEL 28/9/2004 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/10/2004 EN LA MATRÍCULA 060-105176 .-- MARCELA EUGENIA CADENA SOLANO , CLAUDIA CRISTINA CADENA SOLANO, JORGE CADENA MUTIS , JORGE ENRIQUE CADENA SOLANO, ROBERTO CARLOS CADENA SOLANO , LOURDES PATRICIA CADENA SOLANO ADQUIRIO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD QUE LE HIZO LOURDES SOLANO DE CADENA , JORGE CADENA MUTIS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3445 DEL 19/11/2013 DE LA NOTARIA TERCERA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 25/7/2016 EN LA MATRÍCULA 060-21382-, LOURDES PATRICIA CADENA SOLANO , JORGE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125406068458186

Nro Matrícula: 060-343533

Pagina 2 TURNO: 2022-060-1-177217

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:31:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CADENA MUTIS ADQUIRIO POR COMPRAVENTA HIZO ALEJANDRO VIDES SALGADO , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 351 DEL 14/03/1967 LA NOTARIA TERCERA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 25/7/2016 EN LA MATRÍCULA 060-21382- INVERSIONES TRUJILLO ROSASCO & CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A SUAREZ DE LA TORRE Y CIA. S. EN C.S., SEGUN ESCRITURA # 3161 DE FECHA 18-11-87 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-02-88, FOLIO # 060-0077755 Y POR COMPRA HECHA A JOSE AMBRAD GHISAYS Y PATRICIA E. TORO DIAGO, SEGUN ESCRITURA # 5672 DE 31-12-87 NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 21-01-88, FOLIO 060-0077756. SUARES DE LA TORRE Y CIA. S. EN C.C. ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A LILIA GHISAYS VIUDA DE AMBRAD, GLADYS ESTHER AMBRAD GHISAYS, ALEYDA DEL SOCORRO AMBRAD GHISAYS, ANTONIO JOSE AMBRAD GHISAYS, ROBERTO ENRIQUE AMBRAD GHISAYS, YADIRA DEL SOCORRO AMBRAD GHISAYS; LILIA AMARIA AMBRAD GHISAYS, JOSE DAVID AMBRAD GHISAYS, SEGUN ESCRITURA # 3050 DE 04-11-86 NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 18-11-86, FOLIO # 060-0077755.- JOSE AMBRAD GHISAYS Y PATRICIA E. TORO DIAGO ADQUIRIERON POR COMPRA HECHA A LILIA GHISAYS VDA. DE AMBRAD, ANTONIO JOSE AMBRAD GHISAYS, ROBERTO ENRIQUE AMBRAD GHISAYS, LILIA MARIA AMBRAD GHISAYS, GLADYS ESTHER AMBRAD GHISAYS, ALEYDA DEL SOCORRO AMBRAD GHISAYS, SEGUN ESCRITURA # 3051 DE FECHA 04-11-87 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 01-12-87, FOLIO # 060-0077756.- LOS SEÑORES LILIA GHISAYS VDA. DE AMBRAD, GLADYS ESTHER AMBRAD DOMINGUEZ, ALEYDA DEL SOCORRO AMBRAD GHISAYS, ANTONIO JOSE AMBRAD GHISAYS, ROBERTO ENRIQUE AMBRAD GHISAYS, YADIRA DEL SOCORRO AMBRAD GHISAYS, LILIA MARIA AMBRAD GHISAYS Y JOSE DAVID AMBRAD GHISAYS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JOSE E. AMBRAD DOMINGUEZ, LIQUIDADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, EN SENTENCIA DE FECHA 21-08-67, REGISTRADA EL 09-09-67, DILIGENCIAS 152/53 FOLIOS 213/217 DEL LIBRO 1. TOMO 2., SERIE "A", PROTOCOLIZADO ESTE SUCESORIO MEDIANTE ESCRITURA # 975 DE FECHA 27-10-67, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 14-11-67, DILIGENCIA 1556, FOLIO 160 DEL LIBRO 2. TOMO 3., FOLIO # 060-0075805.- ELEVADO ESTE INMUEBLE A REGLAMNETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA # 3015 DE FECHA 29-10-86 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 31-10-86, FOLIOS 060-0075805 Y 060-0077755/77756, CANCELADO ESTE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA # 982 DE FECHA 08-03-90 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADO EL 13-03-90, FOLIOS 060-0075805 Y 060-0077755/77756.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125406068458186

Nro Matrícula: 060-343533

Pagina 3 TURNO: 2022-060-1-177217

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:31:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EDIFICIO ICON 8 R.P.H. C 5 A 7 177 1A ETAPA BARRIO BOCAGRANDE APARTAMENTO 1701

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 343497

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-2016 Radicación: 2016-060-6-18642

Doc: ESCRITURA 2466 DEL 14-09-2016 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON8 NIT-8300538122

A: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A NIT 8909039370 ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-01-2021 Radicación: 2021-060-6-1087

Doc: ESCRITURA 4695 DEL 30-12-2020 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRIMERA ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ICON8 NIT-8300538122

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2022 Radicación: 2022-060-6-1074

Doc: ESCRITURA 5825 DEL 09-11-2021 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$31,490,412

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. NIT:890903937-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125406068458186

Nro Matrícula: 060-343533

Pagina 5 TURNO: 2022-060-1-177217

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:31:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-177217

FECHA: 25-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública